



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y RESTANTES ENTES PUBLICOS ADHERIDOS (EXPTE.: HAP SCC 36/2022).

1º - Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16 de diciembre de 2022, se **aprobó el expediente** de contratación HAP SCC 36/2022, referido al Acuerdo Marco de Homologación, del *suministro de energía eléctrica con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos*, cuyas características son las siguientes:

Procedimiento de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Valor estimado: 260.210.580 euros.

Lotes: Dos.

LOTE 1: Suministro Energía Eléctrica en Baja Tensión.

LOTE 2: Suministro Energía Eléctrica en Media Tensión.

Plazo de ejecución: 1 año, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 4 años más.

2º - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, una vez realizada la calificación de la documentación administrativa, fueron **admitidas** a licitación por la Mesa de Contratación en sesión de 11 de enero de 2023, las empresas siguientes:

- ENDESA ENERGIA, S.A.U.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- THE YELLOW ENERGY, S.L.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre C, oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, comprobando que las licitadoras presentaban ofertas a los siguientes lotes:

- ENDESA ENERGIA, S.A.U. lotes 1 y 2 y oferta integradora.
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. lotes 1 y 2.
- THE YELLOW ENERGY, S.L. oferta integradora.

La Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación a la empresa THE YELLOW ENERGY, S.L.U., por no cumplir con la condición exigida en la cláusula 2.2.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para presentar oferta integradora, al no haber presentado oferta individual a cada uno de los dos lotes individuales.

3º - Con fecha 12 de enero de 2023 el personal del Servicio de Contratación Centralizada emite informe técnico de **valoración** de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo IX del PCAP con el resultado siguiente:

Lote 1: Suministro Energía Eléctrica en Baja Tensión:

	ENDESA ENERGÍA, S.A.U	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
PRECIO	80,59 Puntos	73,93 Puntos
ESTUDIO PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO	10,00 Puntos	10,00 Puntos
ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN TARIFAS Y POTENCIAS	5,00 Puntos	5,00 Puntos
POSTES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	3,00 Puntos	3,00 Puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	98,59	91,93



Lote 2: Suministro Energía Eléctrica en Media Tensión:

	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
PRECIO	80,59 Puntos	72,28 Puntos
ESTUDIO PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO	10,00 Puntos	10,00 Puntos
ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN TARIFAS Y POTENCIAS	5,00 Puntos	5,00 Puntos
POSTES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	3,00 Puntos	3,00 Puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	98,59	90,28

Tras la valoración de las ofertas individuales, se procedió al estudio comparativo de la mejor oferta de cada lote con la oferta integradora presentada por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., aplicando los coeficientes y ponderación previstos en el Pliego, dando como resultado la siguiente puntuación:

	OFERTA INTEGRADORA	OFERTA UNITARIA PROMEDIO
PUNTUACIÓN PRECIO	82,00 Puntos	81,93 Puntos
PUNTUACIÓN ESTUDIO PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO	10,00 Puntos	10,00 Puntos
PUNTUACIÓN ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN TARIFAS Y POTENCIAS	5,00 Puntos	5,00 Puntos
PUNTUACIÓN POSTES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	3,00 Puntos	3,00 Puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	100,00	99,93

- 4º- La Mesa de Contratación, en fecha 18 de enero de 2023, a la vista del informe técnico, asumido en su totalidad, y de las valoraciones indicadas, procede a ordenar las ofertas de forma decreciente con la puntuación alcanzada, y acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación y de adjudicación a la oferta mejor puntuada, la oferta integradora DE ENDESA ENERGIA, S.A.U.
- 5º- De acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, mediante Orden de 19 de enero de 2023, acordó la **clasificación** de las ofertas admitidas de la forma siguiente:

Nº Orden	Empresa	PUNTUACIÓN
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U. Oferta integradora	100,00
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. Lote 1 Lote 2	91,93 90,28

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano gestor requirió al licitador mejor valorado, la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del PCAP.

- 6º- Acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el PCAP, la Mesa de contratación, en su reunión de 23 de enero de 2023, acordó reiterar la propuesta efectuada en su sesión anterior, y elevar al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** del Acuerdo Marco de Homologación del suministro de energía eléctrica con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos (expte. HAP SCC 36/2022), a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., cuya oferta integradora fue la mejor valorada.
- 7º- Sometido al trámite de **fiscalización** previa el presente expediente, en sus fases de adjudicación y formalización, la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda y Administración Pública ha emitido informe favorable en fecha 25 de enero de 2023.



Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR el Acuerdo Marco de Homologación del **suministro de energía eléctrica** con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos (expte. HAP SCC 36/2022), a favor de **ENDESA ENERGIA, S.A.U.**, por el precio y el resto de criterios de adjudicación ofertados, que se relacionan en Anexo a esta resolución.

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente Orden a la empresa adjudicataria, a las licitadoras y a cuantos Servicios corresponda.

TERCERO: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

CUARTO: Contra la presente Orden se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles computados de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta del citado texto legal, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, órgano competente para la resolución.

El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los escritos presentados en registros distintos de los dos específicamente citados deberán comunicarse al TACPA de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN



**ANEXO
EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA
(OFERTA INTEGRADORA)**

ENDESA ENERGIA, S.A.U.

TARIFA DE ACCESO	PERÍODOS TARIFARIOS	Ai (c€/kWh)	Bi
2.0TD	Período P1	10,3198	1,193305
	Período P2	5,7707	1,188836
	Período P3	3,9155	1,203297
3.0TD	Período P1	7,2051	1,189559
	Período P2	6,1773	1,199981
	Período P3	4,4374	1,173512
	Período P4	3,7109	1,169274
	Período P5	3,1270	1,160938
	Período P6	3,6486	1,205509
6.1TD	Período P1	5,2143	1,078481
	Período P2	4,5285	1,082766
	Período P3	3,2790	1,076856
	Período P4	2,8090	1,070473
	Período P5	2,3251	1,051062
	Período P6	2,8718	1,091751
6.2TD	Período P1	3,7192	1,058950
	Período P2	3,3780	1,065627
	Período P3	2,6872	1,062474
	Período P4	2,4096	1,058491
	Período P5	2,1639	1,040536
	Período P6	2,7155	1,067844

PRECIO €/KWH COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA EXCEDENTES AUTOCONSUMO (INSTALACIONES POTENCIA <100 KW)

TARIFA DE ACCESO	Precio kWh (en término de energía, euros/kWh)
2.0TD/3.0TD	0,05
6.1TD/6.2TD	0,05

CRITERIO	COMPROMISO
Estudio para instalaciones de autoconsumo	Llevar a cabo estudio sobre las instalaciones de autoconsumo con fotovoltaica que le sean requeridas para instalaciones con el límite de 50 estudios en cada lote.
Estudios de optimización de tarifas y potencias contratadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1 – Suministro de Energía en Baja Tensión Compromiso de realizar el primer año de ejecución del Acuerdo Marco el estudio de al menos 100 puntos de suministro de las tarifas 2.0TD y 3.0TD con consumo anual estimado superior a 40.000 kWh, a petición del órgano gestor. • Lote 2 – Suministro de Energía en Media Tensión Compromiso de realizar el primer año de ejecución del Acuerdo Marco el estudio de al menos 100 puntos de suministro de las tarifas 6.1TD con potencia menor o igual a 451kW o de la tarifa 6.2TD, a petición del órgano gestor.
Instalación de postes de recarga para vehículos eléctricos.	Llevar a cabo la instalación de puestos de recarga para vehículos eléctricos en los puntos que se determine <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 40 puntos de recarga en edificios de lote 1; 25 de ellos de 7,4 kW y 15 de ellos de 22 kW. • Instalación de 10 puntos de recarga en edificios del lote 2; 6 de ellos de 7,4 kW y 4 de ellos de 22 kW.